I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para el trámite de solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación para los contratos de obra, relacionado con el siguiente formato:

MEPI-MN1-IN-12-FR-1: Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga Contrato de Obra.

II. ALCANCE

El presente instructivo aplica para el trámite de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga de los contratos de obra suscritos por la Entidad.

III. GENERALIDADES

1. La información solicitada en el formato que hace parte del presente instructivo debe ser diligenciada en su totalidad por el Contratista e Interventor. Cuando la información no aplique se indica con N/A.

2. Las notas contenidas en el formato del presente instructivo deben ser tenidas en cuenta para todos los efectos contractuales correspondientes.

3. El Interventor y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información y de los valores registrados en los formatos descritos

4. Es responsabilidad de la Interventoría presentar mediante el diligenciamiento del formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 la justificación del trámite solicitado en la que se incluyan los aspectos: técnico, jurídico, financiero, presupuestal, ambiental, social, predial, de sostenibilidad y otros aspectos no relacionados con los anteriores, que respalden la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga, la cual debe ser presentada ante el Comité de Contratación del INVIAS.

 Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

5. La justificación Financiera debe indicar el monto de los recursos solicitados en el trámite de adición y/o modificación y la justificación Presupuestal hace referencia al respaldo presupuestal con que se cuenta para atender la solicitud.

6. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

7. Toda modificación contractual que sea sustancial debe ser presentada ante el Comité de Contratación.

8. El Comité tiene la función de estudiar, analizar y aprobar o no las solicitudes relacionadas con adiciones, prórrogas y modificaciones sustanciales de los contratos suscritos por la Entidad. En consecuencia, la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación solo se entiende aprobada por el Comité con la suscripción del Acta correspondiente y para su ejecución se requiere de la suscripción y legalización de la minuta contractual a que haya lugar.

9. Para la conformación y entrega del expediente contractual, el Interventor debe ceñirse a los lineamientos que determine la Entidad a través de las dependencias competentes encargadas de administrar y custodiar los expedientes contractuales, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – OTIC.

IV. SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA MEPI-MN1-IN-12-FR-1

1. Si para el cumplimiento del objeto contractual se requiere adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra, el Contratista presenta mediante comunicación escrita a la Interventoría la respectiva solicitud con la justificación que incluya los aspectos: técnico, jurídico, financiero, presupuestal, ambiental, social, predial, de sostenibilidad y otros según el caso.

2. El Interventor estudia y analiza la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación presentada por el Contratista de obra y de considerarla viable, diligencia el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 Solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de obra, en el cual, entre otros, presenta la justificación que incluya los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, presupuestales, ambientales, sociales, prediales, de sostenibilidad y otros según el caso.

3. El Interventor debe verificar que las garantías y seguros contractuales se encuentren actualizados, por cuanto es un requisito indispensable para la suscripción de la minuta correspondiente.

4. El Contratista y el Interventor deben anexar los siguientes documentos soporte para la presentación ante el Comité:

 - Cuando se requiera, el Proyecto de Acta de Modificación de Cantidades de Obra (formato MEPI-MN1-IN-7-FR-1) firmado por el Contratista y el Interventor.

 - Cuando se requiera, el Proyecto de Reprogramación del Programa de Inversiones (formato MEPI-MN1-IN-6-FR-1), Programa de obra actualizado, documentos firmados por el Contratista y el Interventor.

 - Formato Estado General del Tiempo (Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-10), anexando el registro pluviométrico del IDEAM correspondiente a la Estación más cercana y/o demás documentos soporte pertinentes, cuando se requiera.

 - Formato MEPI-MN1-IN-15-FR-15 Seguimiento garantías contractuales contrato de obra.

- Para contratos adicionales en valor: El Proyecto de Reprogramación del Programa de Inversiones debe considerar que los recursos adicionados se ejecuten en la vigencia fiscal a que corresponda.

- Para contratos adicionales en plazo: El Proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado deben ajustarse al nuevo plazo solicitado. De requerirse ampliar el plazo a la vigencia fiscal siguiente, debe anexarse la autorización de vigencias futuras que permita sustituir los recursos que no se alcancen a ejecutar en la vigencia actual por recursos de futuras vigencias.

5. Cuando se solicite modificar la provisión asignada a la Gestión Ambiental, Social, Predial y de Sostenibilidad, debe contarse con el previo concepto escrito favorable de la Interventoría y de la Subdirección de Sostenibilidad como requisito para la presentación ante el Comité de Contratación, documento que debe relacionarse en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1, en la casilla “otros documentos que soportan la solicitud”. Una vez aprobado por el Comité se debe efectuar la correspondiente modificación contractual.

6. Es responsabilidad del Contratista y del Interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte originales debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha del vencimiento del contrato, según el caso.

7. Una vez suscrito el contrato adicional en valor y/o en plazo y/o modificación, el Contratista y el Interventor deben realizar los ajustes a los documentos soportes requeridos (Acta de Modificación de Cantidades de Obra, Reprogramación del Programa de Inversiones y Programa de obra actualizado) de conformidad con lo aprobado en el Comité de Contratación; estos documentos deben ser radicados en la dependencia correspondiente para continuar el trámite de firmas.

V. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	30 de diciembre de 2016	Alineación con el nuevo modelo Integrado de Gestión, Mapa de procesos, Proceso Gestión de la Infraestructura Vial. Instructivo que reemplaza MSE-IN-11 y Formato que reemplaza MSE-FR-19.
1	Enero de 2022	Alineación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y ajuste al Decreto 1292 de 2021. Instructivo que reemplaza MINFRA-MN-IN-12 y Formato que reemplaza MINFRA-MN-IN-12-FR-1.